

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2015-00344-00

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA KARINA con NIT. 800.149.283-0

DEMANDANDO: HERNANDO RAFAELABELLO GAMEZ con C.C. 12.539.256 Y ANA MARIA DEL SOCORRO ORJUELA DE ABELLO con C.C.36.542.178

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza, paso el presente proceso ejecutivo, informándole que la parte ejecutante solicita el secuestro del bien inmueble embargado. Ordene

Santa Marta, Diecinueve (19) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria.



Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA
República de Colombia

Santa Marta, Veinte (20) de Abril de dos mil veintitrés (2023).

Por auto del 1 de marzo del 2023, se decretó medida cautelar consistente en el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 080-10438 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Marta, de propiedad del demandado HERNANDO RAFAEL ABELLO GAMEZ con C.C. 12.539.256 y la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Marta, hizo la respectiva inscripción del embargo como se muestra a continuación:

ANOTACIÓN: Nro: 15	Fecha 07/03/2023	Radicación 2023-080-6-2646
DOC: OFICIO 0438	DEL: 01/03/2023	JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA DE SANTA MARTA
VALOR ACTO: \$ 0		
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - RAD. 2015-00344-00		
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)		
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA KARINA - PROPIEDAD HORIZONTAL		NIT# 8001492830
A: ABELLO GAMEZ HERNANDO RAFAEL	CC# 12539256	X

El demandante solicita el secuestro del bien inmueble embargado, para lo cual se hace necesario que nos aporte las escrituras públicas donde aparecen los linderos del bien inmueble objeto de la orden de secuestro, individualizado con folio de matrícula inmobiliaria 080-10438 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta, para que

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2015-00344-00

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA KARINA con NIT. 800.149.283-0

DEMANDANDO: HERNANDO RAFAELABELLO GAMEZ con C.C. 12.539.256 Y ANA MARIA DEL SOCORRO ORJUELA DE ABELLO con C.C.36.542.178

estos puedan ser plenamente identificados por el funcionario que la practique.

Una vez sea aportada dicha documentación aquí requerida, procederemos de conformidad.

Notifíquese y Cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE SANTA MARTA**

Por estado No. 032 de fecha de 21 de abril de 2023., se notificará el auto anterior.

Santa Marta



Secretaria,
MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES



Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59385bfbed0191eb60fa614464dceb6310eced111f3bf27f2441386874a69355**

Documento generado en 20/04/2023 12:37:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>